



No. 10-204331- -00009-0000

Fecha: 2012-08-30 15:53:58 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 13

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones

E. S. D.

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Expediente: 10-204.331

MARIA VICTORIA HENAO, mayor de edad, identificada con CC 29.808.404, portador de la tarjeta profesional número 22.057 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de **LUIS ALBERTO AGUDELO Y LUZ MARINA MORA**, por medio del presente memorial me permito interponer recurso de reposición contra la Resolución No. 44461 de 27 de Julio de 2012, para que la revoque, y en su lugar se conceda el privilegio de patente solicitado.

Sirven de fundamento los siguientes hechos y argumentos:

HECHOS

1. **LUIS ALBERTO AGUDELO y LUZ MARINA MORA**, por medio de apoderado, solicitó el día 17 de Septiembre de 2010 patente de modelo de utilidad para la creación “**CASCO DE PROTECCIÓN PARA LA CABEZA DE LOS BEBES**”.
2. Ahora su Despacho resuelve negar el privilegio de patente para la presente solicitud en los términos del artículo 45 con base en el hecho de que la invención bajo estudio no posee la novedad requerida con respecto al documento US 1.569.181 (D1).

ARGUMENTOS DEL RECURSO

(1) Antes de exponer mis argumentos con respecto a la resolución, me permito manifestar a ese Despacho que es deseo del solicitante presentar un nuevo capítulo reivindicatorio para reemplazar aquel estudiado por el Examinador, en el cual se han realizado leves modificaciones de redacción que permitan ilustrar de manera clara las diferencias técnicas del casco de la presente invención con respecto al casco del documento D1 citado por el examinador.

Adicionalmente, las modificaciones contemplan la inclusión de la materia objeto de las reivindicaciones estudiadas en la reivindicación 1 para caracterizar aún más el casco reivindicado, y la inclusión de una nueva reivindicación 3 dirigida a ilustrar que la unión de los extremos de la banda alargada mediante pegante o costuras.

Por consiguiente, el nuevo capítulo reivindicatorio consta de 8 reivindicaciones que tienen su sustento en las reivindicaciones estudiadas, el contenido de la descripción y las figuras; y de ninguna manera amplían el alcance de la invención original. Respetuosamente solicito a ese Despacho se sirva aceptar este nuevo capítulo reivindicatorio, toda vez que describe de manera precisa y clara el casco para protección de la cabeza de los bebés de la presente invención y se diferencia perfectamente del caso revelado en el documento D1.

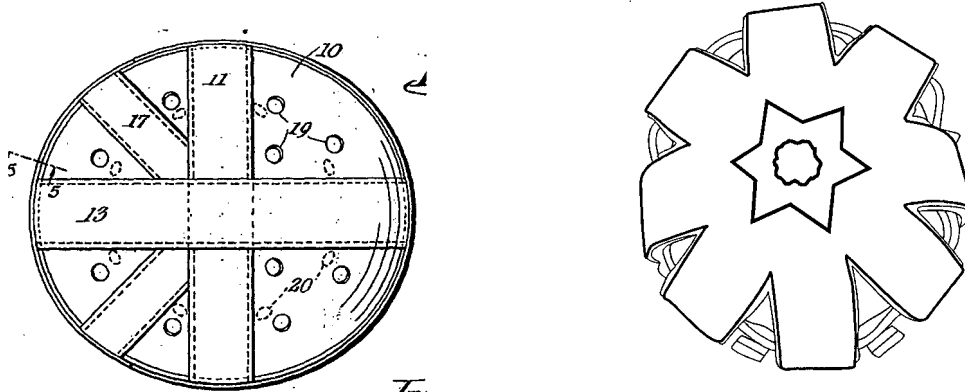
Una vez establecido el propósito de las modificaciones, fundamento mi recurso con base en los siguientes hechos:

(2) La Resolución No. 44461 establece que *“Las características expuestas en la reivindicación 1 ya habían sido divulgadas en el documento D1, el cual enseña un casco semiesférico que se compone de una porción superior (10) y una porción inferior (Figs 1 a 4). La porción superior contiene las tiras (11) y (13) que se desprenden radialmente de la porción superior del casco (Fig. 1, Pag. 1 línea 63). La porción inferior consiste en una porción central semicircular (15) y dos porciones laterales irregulares (12) (Figs 1 y 3, Pag. 1, líneas 49 y 50). La superficie externa de la capa (29) de la porción inferior se une a la superficie interna las tiras de la porción superior (10) (Fig 3)”*.

Sobre este particular, respetuosamente me permito manifestar a ese Despacho que, como se expuso anteriormente, se ha modificado levemente la redacción de la reivindicación 1 para establecer de manera más clara los elementos y disposición del casco reivindicado, de tal manera que ahora sí es completamente diferente a lo ilustrado y revelado en el documento citado D1. En efecto, ese despacho puede notar que la nueva reivindicación 1 de la presente invención hace referencia a un casco para la protección de la cabeza de los bebés que incluye los elementos característicos que relaciono a continuación que son completamente diferentes a los elementos del casco revelado en D1:

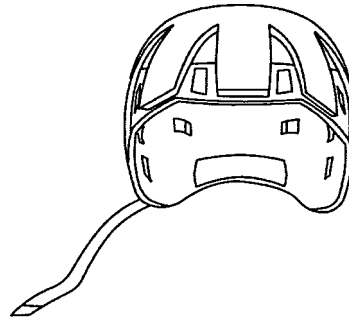
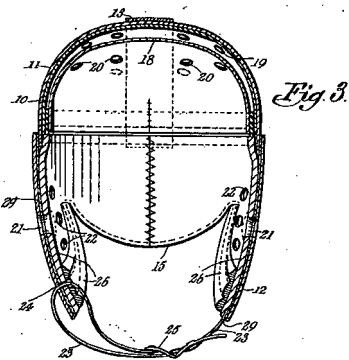
(i) Dos porciones fundamentales distribuidas como una porción superior (1.1) del casco que protege la cabeza de los bebés y una porción inferior (1.2) del casco que rodea la nuca, lados y parte frontal de la cabeza del bebé, dispuestas de manera específica. **El casco del documento D1 exhibe una disposición completamente diferente de sus porciones superior e inferior.** Además, las porciones superior e inferior del casco revelado en D1 nos completamente diferentes a las mismas porciones de casco de la presente invención.

(ii) La porción superior (1.1) consiste en una pieza única troquelada semiesférica (1) de la cual se desprenden radialmente a partir de una porción central o corona (1.1.2) seis a ocho bandas o tiras (1.1.1) alargadas. Como bien lo puede notar ese despacho, **la porción superior del casco revelado en D1 no corresponde a una pieza única troquelada, dado que las tiras o bandas están superpuestas entre sí y ajustadas sobre un elemento semiesférico o pieza de corona (10). De hecho, el casco revelado en D1 exhibe una banda que soporta de extremo a extremo la parte inferior, y dos bandas independientes más cortas que funcionan como refuerzo y que se unen en la porción central de la parte superior. Más aún, las bandas del casco revelado en D1 no se desprenden como seis a ocho tiras de manera homogénea, sino que corresponden a una tira larga y dos tiras laterales de refuerzo que se ajustan a la porción de corona, como se establece en su reivindicación 1 (página 4, líneas 32 a 35) . Aunque aparentemente se entiende que estas bandas en D1 se extienden radialmente desde el centro hacia la porción inferior, es claro que dicha extensión en forma radial es completamente diferente, como lo muestran las figuras comparativas.**



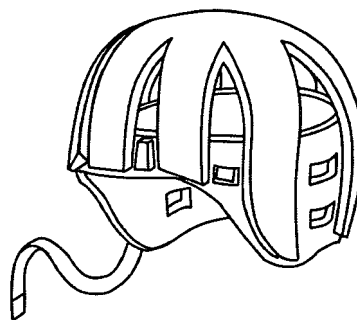
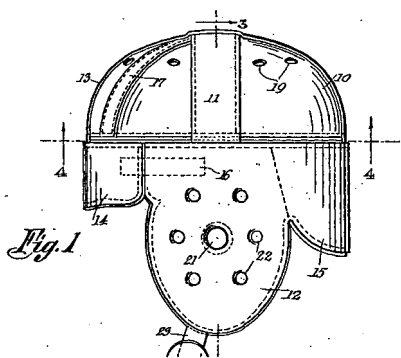
(iii) La porción inferior (1.2) del casco consiste de una banda alargada (1.2.1) que está conformada como una porción superior (1.2.2) que es recta en toda su extensión, y una porción inferior (1.2.3) que es recta en tres cuartas partes de su extensión para conformar la parte posterior y los lados del casco, mientras que la cuarta parte restante conforma la parte delantera del casco y es una porción que se extiende de manera semi-redondeada hacia arriba de extremo a extremo desde la porción donde terminan los lados del casco, y los extremos opuestos de dicha banda alargada (1.2.1) se unen entre sí en la parte posterior del casco. **De manera contraria, el documento D1 muestra una parte inferior completamente diferente porque su diseño no corresponde a una banda alargada como la del casco de la presente invención. En efecto, la porción inferior del casco de D1 corresponde a un elemento protector del cual forman parte integral unas orejeras (12) y se unen por debajo del mentón a través de un cordón de seguridad. Las reivindicaciones de la presente invención no mencionan orejeras, y la banda alargada no corresponde al elemento protector (14) y (15) citados en D1. De hecho, la porción**

inferior del casco de D1 no exhibe agujeros, estos orificios solamente se muestran en la parte superior (10) y en las orejeras (12).



Como bien lo ilustran las figuras comparativas, el casco de D1 exhibe una porción frontal muy diferente a la porción frontal del casco de la presente invención, lo cual ya se establece en la reivindicación 1 propuesta en el presente escrito. En efecto, ese despacho puede notar que la porción que conforma la parte frontal del casco es redondeada hacia abajo y se conforma como una visera, mientras que la misma parte frontal del casco de la presente invención es semi-redondeada hacia arriba. Además, se puede visualizar que la parte frontal del casco de D1 exhibe costuras lo que confirma la unión de los extremos por delante. En el casco de la presente invención la unión de los extremos de la banda alargada se realiza en la parte posterior del casco. Finalmente, es claro que en el casco revelado en D1, las tiras o bandas de la porción superior no cubren la porción inferior, como si se requiere en el casco de la presente invención.

(iv) La unión de la porción superior (1.1) y la porción inferior (1.2) se realiza mediante el ajuste de las tiras o bandas (1.1.1) de la porción superior (1.1) por su superficie interna a la superficie externa de la porción inferior (1.2), de tal manera que estas tiras o bandas (1.1.1) se extienden, ajustan y cubren completamente la porción inferior (1.2) en los puntos de unión. Las tiras o bandas del casco en D1 solamente se extienden sobre la porción superior, y de ninguna manera llegan a tocar la porción inferior del casco, como si se requiere en el casco de la presente invención. Este hecho demuestra que la forma de unión de las porciones superior e inferior del casco de la presente invención es completamente diferente a la unión de las mismas porciones en el casco del documento D1. De hecho, como lo muestran las figuras comparativas, el casco de D1 requiere costuras para la unión de dichas porciones



(v) La banda alargada (1.2.1) exhibe además una serie de agujeros (1.2.4) espaciados entre sí y dispuestos entre cada una de las tiras o bandas (1.1.1) de la porción superior (1.1) del casco. De manera contraria, y como lo ilustran también las figuras comparativas señaladas en el punto anterior, **el casco en D1 exhibe los agujeros en la porción superior y en el área de las orejeras de la porción inferior, no en toda la porción inferior como si se requiere e ilustra en el casco de la presente invención**. Este hecho está claramente descrito en la nueva reivindicación 1 propuesta.

(vi) las porciones (i) y (ii) del casco están revestidas con material de espuma. De manera contraria, el documento D1, particularmente su reivindicación 1, no menciona nada acerca de revestimiento interno del casco, y mucho menos con material espumoso. De hecho, el documento D1 siempre menciona el cuero como material del cual están fabricados sus componentes.

(vii) Finalmente, el casco de la presente invención exhibe una correa para su ajuste seguro a la cabeza del bebe, la cual consiste en una banda (2) conformada por dos cintillas, de las cuales una de las cintillas se ajusta entre uno de los extremos laterales de la porción inferior (1.2) y una de las tiras o bandas (1.1.1) de la porción superior (1.1) y se acopla mediante un elemento de hebilla a la otra cintilla dispuesta en el extremo opuesto. La correa (23) mostrada en el casco de D1 es diferente y más compleja que la correa del casco de la presente invención. Este hecho es evidente si se tiene en cuenta que el casco revelado en D1 es un casco para futbol, por lo cual se entiende que el ajuste debe ser mucho más complejo. De manera contraria, la correa del casco de la presente invención es más sencilla y su ajuste es por intermedio de un elemento de hebilla que impida que el casco se suelte de la cabeza del bebe.

Como bien lo puede notar ese despacho, la reivindicación 1 modificada de la presente invención y propuesta mediante el presente escrito, ilustra un casco para la protección de la cabeza de los bebes que sí es técnicamente diferente en todas sus porciones al casco revelado en el documento citado por el Examinador. Todas las diferencias expuestas anteriormente y comparadas con el casco revelado en D1 demuestran de manera contundente que los cascos son completamente diferentes.

De esta manera, la presente invención si novedosa sobre el documento D1 citado, dado que existen claras diferencias técnicas. Como bien lo señala la resolución, de acuerdo con lo estipulado en el

artículo 16 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones, una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Con la nueva reivindicación 1 expuesta en el presente escrito, es completamente claro que la presente invención es nueva porque no está comprendida en el estado de la técnica.

(3) En concordancia con el anterior argumento, la Resolución impugnada establece que *“En referencia a los argumentos de los solicitantes, donde exponen que el casco expuesto en el documento D1 es más complejo que el presentado en la solicitud, y que este último, al estar conformado por elementos sencillos, aporta ventajas al producto, no desvirtúa el examen de patentabilidad expuesto anteriormente, ya que dentro de los elementos que conforman el casco divulgado en el antecedente, se encuentran integralmente todas las características incluidas en la reivindicación 1 de la presente solicitud, es decir, así el casco revelado en D1 tenga elementos que no comparte con el presentado en la solicitud, contiene las características que lo componen, teniendo en cuenta la forma como está redactada la reivindicación independiente 1”*

Esta afirmación de la resolución queda completamente desvirtuada con el contenido de las nuevas reivindicaciones propuestas con el presente escrito. Es claro que el casco revelado en el documento D1 ya no revela integralmente los elementos del casco de la presente invención. Una comparación de las reivindicaciones independientes de los documentos bajo estudio puede corroborar que la descripción técnica de los cascos es completamente diferente, en cuanto respecta a componentes estructurales, diseño y ajustes. No obstante, el hecho de que el casco de la presente invención sea más sencillo que el casco revelado en el documento D1, y por ende, no comparta otros elementos, si es un factor importante en el análisis de la novedad de los cascos, puesto que la ausencia de estos elementos contribuyen a una mejor diferenciación técnica de dichos cascos.

Es claro que el casco del documento D1 exhibe una serie de elementos que generan una apariencia de estética recargada frente a la sencillez del casco de la presente invención. Sin embargo, el hecho de asumir o reconocer que efectivamente se configura una ausencia de elementos entre uno y otro casco lleva implícito la falta de identidad entre los mismos, lo cual se traduce en diferencias y novedad de uno con respecto al otro. Específicamente, la ausencia de elementos demuestra claramente novedad del casco de la presente invención con respecto al casco del documento D1, y esto sí es un hecho relevante.

De hecho, nuevamente me permito llamar la atención de ese despacho a lo documentado en la doctrina de propiedad industrial con respecto al análisis de novedad, para lo cual me permito remitir su atención a los contenidos del Manual Andino de Patentes que establece *“Para determinar la novedad de la invención, se debe comprobar si existen anticipaciones del estado de la técnica que contengan explícitamente todas las características técnicas esenciales de la invención. El examen*

de novedad se efectúa comparando elemento por elemento de la invención tal como está definido por las reivindicaciones con los del estado de la técnica¹”

Si aplicamos estos preceptos al presente caso, es claro que una verdadera comparación elemento por elemento de las enseñanzas del documento **D1** con los elementos específicos y ensamble del casco para bebés de la presente invención, tal como se encuentran ahora reivindicados en las nuevas reivindicaciones propuestas, demuestra que si existe novedad en la presente invención, porque **nada en dicho documento revela de manera directa y nada ambigua cada uno de los elementos del casco para bebés de la presente invención dispuestos de manera específica para lograr el resultado esperado en la protección de la cabeza de los bebés**. En otras palabras, el documento citado por el Examinador para desvirtuar la novedad de la presente invención **no constituye anticipación de las enseñanzas de la presente invención**, toda vez que no contiene explícitamente las características esenciales del casco para bebés reivindicado en la presente invención.

(4) *“Así mismo, cuando menciona que la parte frontal de los cascos comparados es significativamente diferente, que las almohadillas para oídos ajustados revelados en D1 no existen en el casco expuesto en la solicitud y que la correa de ajuste del producto de la solicitud es muy diferente y simple respecto a la descrita en D1, no muestra específicamente que características diferencian los componentes mencionados, de las reveladas en el estado de la técnica. Así, no se diferencia la parte frontal y la banda alargada (1.2.1) del casco descrito en la solicitud, del divulgado en el documento D1, ya que referirse a que un elemento no está incluido en el estado de la técnica no es suficiente para distinguir las características que podrían hacer novedoso el producto. En cuanto a las correas, no se describen los elementos que componen la utilizada en el casco reivindicado, por lo que no es posible hacer una comparación con el estado de la técnica e identificar que características la hacen simple y diferente. Vale la pena agregar, que al comparar la banda inferior del casco presentado en D1 con la banda alargada (1.2.1) de la solicitud, se encuentran la porción central (15) y las porciones laterales irregulares (12) son equivalentes a la porción central (1.2.2) y las porciones laterales irregulares (1.2.3), respectivamente, ya que cumplen la misma función, la cual es ser suficientemente ergonómicas para adaptarse a la cabeza del usuario, sin aportar una ventaja adicional a lo ya encontrado.”*

En esta argumentación de la resolución hay varios temas para discutir que ya son completamente superados con la redacción de la nueva reivindicación 1 de la presente invención. Primero, la reivindicación 1 ahora modificada sí muestra las características particulares que diferencian los componentes mencionados en nuestra discusión previa con respecto a la porción frontal, la porción inferior y la correa de ajuste del casco. .

¹ Comunidad Andina. Secretaría General. “Manual para el examen de solicitudes de Patentes de invención en las oficinas de propiedad industrial de los países de la Comunidad Andina”, Quito, Ecuador, 2004, página 65.

En efecto, con respecto a la banda alargada que conforma la porción inferior, la nueva reivindicación establece que dicha banda alargada (1.2.1) está conformada como una porción superior (1.2.2) que es recta en toda su extensión, y una porción inferior (1.2.3) que es recta en tres cuartas partes de su extensión para conformar la parte posterior y los lados del casco, mientras que la cuarta parte restante conforma la parte delantera del casco. Esta característica es completamente diferente a la porción inferior del casco revelado en D1 porque dicha porción inferior está conformada por dos elementos protectores o escudos (14) y (15), como bien se señala en la página 3, líneas 45 a 50. Nada en la descripción o reivindicaciones del documento D1 hace mención a la configuración específica de la banda alargada de la presente invención.

Ahora bien, con respecto al elemento de orejas, es claro que el caso de la presente invención no exhibe tal elemento, y por ende, tampoco está descrito en la reivindicación 1. Y este si es un elemento esencial del casco revelado en D1, pero además tiene un ajuste bien particular. En efecto, ese despacho puede dirigir su atención a la página 3, líneas 42 a 45, del documento D1 en el cual se señala que las orejas (12) las cuales están conectadas a la pieza de corona (10), lo cual se corrobora claramente con las figuras 1 y 3. Tales orejas no existen en el casco de la presente invención. La banda alargada de la porción inferior del casco de la presente invención tiene una primera extensión recta que corresponde a tres cuartos de la longitud total de la banda, y que conforma la parte posterior que cubre la nuca de la cabeza, y los lados entre los que se cubren las orejas del bebe. Sin embargo, esto no equivale a las orejas que si son esenciales para el casco de D1.

En cuanto a la porción frontal, la nueva reivindicación también establece de manera clara varios elementos diferenciadores como son el hecho de que esta porción nace de los extremos de la banda alargada que terminan formando los lados del casco, y se extiende de una forma particular porque se extiende formando una región semi redondeada hacia arriba para cubrir la frente del bebe. En el caso del casco de D1, esta misma porción es completamente opuesta porque la curvatura es hacia abajo como formando una especie de visera. Además, la figura 3 de D1 muestra claramente una unión por costuras de los extremos que conforman esta porción frontal. De manera contraria, los extremos de la banda alargada de la presente invención se unen en la parte posterior del casco.

De esta manera, la nueva reivindicación 1 propuesta con el presente escrito desvirtúa completamente cualquier afirmación de equivalencia entre las porciones inferiores o frontales de los cascos bajo estudio. No existe tal equivalencia, porque ya existen claros elementos diferenciadores que están perfectamente descritos en la nueva reivindicación 1.

(5) En otro aparte, la Resolución impugnada establece que *“Por otro lado, cuando describe que la porción superior (1.1), presentada en la solicitud, es diferente a la pieza (10) que tiene una*

banda en cruz (11) ajustada a dicha pieza (10), del documento D1, tampoco modifica el examen de patentabilidad, debido a que esta pieza (10) está conformada a manera de bandas o tiras (11 y (13) que se desprenden radialmente desde una porción central, tal y como está descrita la porción superior (1.1) en la reivindicación independiente 1.”.

Esta afirmación de la resolución se fundamenta en una interpretación incorrecta de la disposición y diseño de las porciones superiores de cada casco, puesto que técnicamente se ha demostrado que las porciones superiores de cada uno de dichos cascos son completamente diferentes.

En efecto, la resolución establece que la porción superior (10) del casco de D1 está conformada a manera de bandas o tiras (11 y (13) que se desprenden radialmente desde una porción central, tal y como está descrita la porción superior (1.1) en la reivindicación independiente 1 de la presente invención. Sin embargo, si se observan detenidamente las figuras y se lee lo establecido en las página 3, líneas 42 a 44, o en la misma reivindicación 1, del documento D1, es claro que esta afirmación es incorrecta. Allí se establece claramente que el casco comprende una pieza de corona de cuero (10) la cual tiene una banda en cruz de cuero (11) **ajustada (adherida, pegada)** a dicha pieza. El aparte resaltado es muy importante y relevante para discutir sobre la diferencia en las porciones superiores, toda vez que esto implica que este documento hace referencia a más de un elemento que conforma su porción superior, esto es, el elemento de pieza de corona 10 y las bandas o tiras 11. De manera contraria, la porción inferior del casco de la presente invención está constituida como una sola pieza troquelada para que desde el centro se desprendan las seis a ocho tiras o bandas, lo cual está perfectamente descrito en la nueva reivindicación 1 propuesta. En otras palabras, las tiras o bandas del casco de la presente invención no están superpuestas, ajustadas, adheridas o pegadas sobre una pieza de corona. Este hecho es una clara diferencia técnica y se corrobora con la comparación de las figuras realizadas en el inciso (ii) del punto 2 del presente escrito.

De esta manera, partiendo de la anterior discusión, el hecho de que las bandas 11 del casco de D1 desciendan radialmente hacia una porción inferior no constituye un aspecto que pueda destruir la novedad del casco de la presente invención.

(6) Finalmente, la Resolución establece que *“Cabe aclarar que, tanto la solicitud como el documento D1 pertenecen al mismo campo técnico, ya que ambos divulgan cascos diseñados para proteger la cabeza del usuario de golpes, sin importar la edad o la actividad a la que se dedique. Por otro lado, el estado de la técnica abarca todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud, por lo que no importa la antigüedad del documento antecedente que se utilice en el examen.”*

10

Aunque esta afirmación tiene sentido, también es claro que aunque el documento D1 hace parte del estado de la técnica el hecho de que dicho documento tiene una fecha de divulgación extremadamente antigua, esto es, **enero de 1926**, y esto implica que las enseñanzas de este documento resultan totalmente obsoletas como para poner en riesgo la novedad de un novedoso avance tecnológico del año 2012, esto es, **86 años de diferencia**. Como bien lo hemos manifestado, las creaciones constituyen precisamente soluciones avanzadas a aquellas creaciones que ya forman parte del dominio público. Y más aún, se ha demostrado que la comparación de las reivindicaciones de cada una de las solicitudes bajo estudio muestra invenciones completamente diferentes con muchos años de diferencia.

Ahora bien, aunque es cierto que ambas invenciones se desarrollan en el mismo campo tecnológico es claro que la aplicación de los cascos si cuenta como aspecto relevante en la diferenciación de dichos cascos. No hay lugar a dudas que técnicamente los cascos son diferentes y están perfectamente diferenciados en el escrito de sus respectivas reivindicaciones. La nueva reivindicación 1 propuesta describe perfectamente en términos estructurales el casco que se desea proteger, y que definitivamente es diferente del casco del documento D1. Sin embargo, las aplicaciones constituyen un aspecto que si debe ser considerado como complemento de la información técnica. Y se había discutido previamente que, en efecto, una cosa es un casco para fútbol como el revelado en D1, y otra muy diferente es un casco para bebés como el revelado en la presente invención. Es claro que el casco de fútbol del documento D1 fue diseñado para la comodidad del deportista, pero también para soportar presiones fuertes ocasionadas por la rudeza del deporte. El caso para bebés está diseñado para proteger la cabeza del bebé frente a eventuales golpes con superficies duras, pero que no son comparables con los esfuerzos físicos constantes a los que está sometido el futbolista. De hecho, este aspecto justifica que el casco para fútbol revelado en D1 requiera de materiales y un diseño más complejo que el casco para bebés de la presente invención. Por consiguiente, la aplicación y funcionalidad de los cascos bajo estudio si es un aspecto relevante para el análisis de la novedad.

CONCLUSIÓN

Se han modificado levemente las reivindicaciones en su redacción para incluir el contenido de algunas reivindicaciones dependientes y definir otros aspectos estructurales que permiten diferenciar perfectamente el casco de la presente invención del casco revelado en el documento D1.

Los argumentos expuestos demuestran que la presente invención si cumple con el requisito de novedad contemplado en el artículo 16 de la Decisión 486 de la comunidad Andina de Naciones, toda vez que el documento citado D1 no revela el casco para protección de la cabeza de los bebés de la presente invención, tal como se encuentra descrita en la reivindicación propuesta con el presente escrito.

En efecto, se ha demostrado que las enseñanzas del documento citado D1 no revelan el casco para protección de la cabezas de los bebes reivindicado en la presente invención, que incluye componentes específicos dispuestos de manera determinada para lograr el objetivo propuesto. Existen claras diferencias técnicas en la conformación de las porciones superior e inferior de los cascos bajo estudio, las cuales son perfectamente diferenciables de la comparación de las reivindicaciones independientes del documento D1 y la presente invención.

En consecuencia, respetuosamente solicito a esa Oficina se sirva considerar las modificaciones propuestas y los argumentos expuestos para que reponga los contenidos de la Resolución impugnada, dado que la presente solicitud si cumple a cabalidad con los requerimientos de patentabilidad de la Decisión 486.

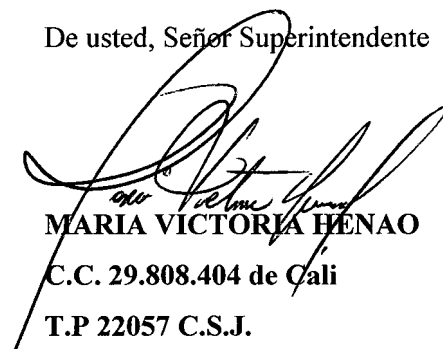
ANEXOS

Anexo me permito presentar copia de las reivindicaciones que han sido modificadas, tal como se expuso anteriormente, para remplazar aquellas estudiadas actualmente por el Examinador.

PETICION

Por tal motivo, sírvase revocar la resolución No. **44461** y conceder el privilegio de Modelo de Utilidad para la creación **“CASCO DE PROTECCIÓN PARA LA CABEZA DE LOS BEBES”** a nombre de **LUIS ALBERTO AGUDELO y LUZ MARINA MORA**, y contenida en el Expediente No. 10-204.331.

De usted, Señor Superintendente



MARIA VICTORIA HENAO

C.C. 29.808.404 de Cali

T.P 22057 C.S.J.

REIVINDICACIONES

1. Dispositivo del tipo casco ergonómico para proteger la cabeza de los bebés, caracterizado porque comprende dos porciones: (i) una porción superior (1.1) del casco conformada como una pieza única semiesférica (1) de la cual se desprenden radialmente a partir de una porción central o corona (1.1.2) desde seis hasta ocho bandas o tiras (1.1.1) alargadas; y (ii) una porción inferior (1.2) del casco la cual consiste de una banda alargada (1.2.1) que está conformada como una porción superior (1.2.2) que es recta en toda su extensión, y una porción inferior (1.2.3) que es recta en tres cuartas partes de su extensión para conformar la parte posterior y los lados del casco, mientras que la cuarta parte restante conforma la parte delantera del casco y es una porción que se extiende de manera semi-redondeada hacia arriba de extremo a extremo desde la porción donde terminan los lados del casco; mientras que los extremos opuestos de dicha banda alargada (1.2.1) se unen entre sí en la parte posterior del casco; en donde la porción superior (1.1) se acopla a la porción inferior (1.2) mediante el ajuste de las tiras o bandas (1.1.1) de la porción superior (1.1) por su superficie interna a la superficie externa de la porción inferior (1.2), de tal manera que estas tiras o bandas (1.1.1) se extienden y cubren completamente la porción inferior (1.2) en los puntos de unión; la banda alargada (1.2.1) exhibe una serie de agujeros (1.2.4) espaciados entre sí y dispuestos entre cada una de las tiras o bandas (1.1.1) de la porción superior (1.1) del casco; las porciones (i) y (ii) del casco están revestidas con material de espuma, y adicionalmente se ajusta una correa o banda (2) conformada por dos cintillas, de las cuales una de las cintillas se ajusta entre uno de los extremos laterales de la porción inferior (1.2) y una de las tiras o bandas (1.1.1) de la porción superior (1.1) y se acopla mediante un elemento de hebilla a la otra cintilla dispuesta en el extremo opuesto.

2. Dispositivo del tipo casco ergonómico para proteger la cabeza de los bebés de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque la porción superior (1.1) y la porción inferior (1.2) se ajustan por medio de una sustancia adhesiva como pegante o costuras.

3. Dispositivo del tipo casco ergonómico para proteger la cabeza de los bebes de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 2, caracterizado porque los extremos opuestos de la banda alargada (1.2.1) se unen entre sí en la parte posterior del casco por medio de una sustancia adhesiva como pegante o costuras.
4. Dispositivo del tipo casco ergonómico para proteger la cabeza de bebes de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 3, caracterizado porque está fabricado de materiales poliméricos, tales como material espumoso.
5. Dispositivo del tipo casco ergonómico para proteger la cabeza de los bebes de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 4, caracterizado porque la porción superior (1.1) exhibe una distancia entre la porción central (1.1.2) y el extremo de las tiras (1.1.1) que puede variar entre los 35 y 40 cm.
6. Dispositivo del tipo casco ergonómico para proteger la cabeza de los bebes de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque la porción inferior (1.2) exhibe un ancho que puede variar entre los 45 y 50 cm.
7. Dispositivo del tipo casco ergonómico para proteger la cabeza de los bebes de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque la porción inferior (1.2) exhibe un ancho que puede variar entre los 8 y 12 cm.
8. Dispositivo del tipo casco ergonómico para proteger la cabeza de los bebes de acuerdo con las reivindicaciones 1 a 7, caracterizado porque las bandas o tiras laterales (1.1.1) que se desprenden radialmente de la porción superior (1.1) exhiben extremos redondeados.